

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO N° 03.-

DALCAHUE, 02 de Enero del 2013.-

VISTOS: La Sesión aordinaria N° 144 del Concejo Municipal del 2013 donde se aprueba el presupuesto para el año 2013, la Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2013 al 31.12.2013, ambas fechas inclusive.

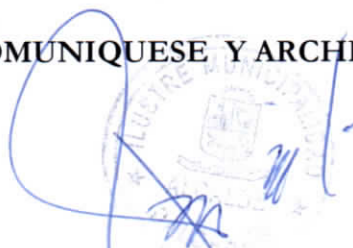
2.- El Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, percibirá la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos Mil Pesos). Con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta N° 21 04 004 "Prestaciones de Servicios en programa comunitarios", centro de costo 02 02 02 .

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

ASHA/RPSN/RCCC/pyoa

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 01 de Enero del 2013, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, Cédula de Identidad N° , con domicilio en , se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: El Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Realizar las labores en el Área Computacional en Dirección de Obras.
- Mantener y Actualizar los Archivos Computacionales en Dirección de Obras.

SEGUNDO: La I. Municipalidad cancelará a el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, un valor mensual de \$400.000.- (Cuatrocientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe de las actividades realizadas , el cual será visado por la directora de Obras y /o el Administrador Municipal., percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a 15 días de Permisos Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o parcialidades de días completos..
- Derecho a 06 días de Permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a descanso compensatorio en caso de trabajar fuera de la jornada estipulada en el punto primero, igual a tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, alojamiento. El cual será sujeto a rendición (Equivalente a Grado 18° de la E.M.S.)

TERCERO: La Jornada de trabajo del Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, será de 44 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: de lunes a jueves desde las 08:00 a 17:00 con excepción del día viernes que es hasta las 16:00 Hrs.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2013 hasta el 31.12.2013. Ambas fechas inclusive.

QUINTO: El Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/o por la Dirección de Obras Municipales.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Obras.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio el momento que estime conveniente, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad, se cancelara el valor que corresponda a la labor realizada en el tiempo transcurrido. De igual forma, podrá con

razones fundadas el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedor del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que el Sr. **RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


RICHARD FRANCISCO MUÑOZ MUÑOZ
RUT: -----


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE



REGINA PATRICIA SOTO NAIL
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE